



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



CIRCULAR N° 02-2026-CE/PS001/MDCC

PARA : Empresa Privada interesada en el Proceso de Selección N° 001-2026-CE-MDCC-LEY 29230: Contratación de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la supervisión, financiamiento, ejecución y liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JORNADA ESCOLAR COMPLETA TÉCNICO PRODUCTIVO EN LA I.E. CRISTO MORADO, ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA VII CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI:2516084.

DE : Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N°014-2026-MDCC

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

REFERENCIA : Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 19 de febrero del 2026

El Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N°014-2026-MDCC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresa Privada interesada del PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-CE-MDCC-LEY 29230 para la selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la supervisión, financiamiento, ejecución y liquidación del proyecto del siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2516084	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JORNADA ESCOLAR COMPLETA TÉCNICO PRODUCTIVO EN LA I.E. CRISTO MORADO, ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA VII CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"

Que, el comité informa que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se procedió a absolver las consultas y observaciones realizadas por el participante registrado, siendo:

1. LIVISSI CONSTRUCCIONES E.I.R.L formuladas mediante documento OTRO S/N con trámite 260210M163 de fecha 10/02/2025.

Al fin de proseguir con la absolución de consultas y observaciones, se continuo el acto administrativo emitiéndose un pliego de absolución de las mismas, el cual forma de la presente.

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES PROCESO DE SELECCIÓN
N°001-2026-CE-MDCC-LEY 29230

PARTICIPANTE: LIVISSI CONSTRUCCIONES E.I.R.L

CONSULTA N°01: Respecto al requisito de acreditación de la experiencia de la empresa, se indica que esta se sustenta con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad. En ese sentido, se solicita se precise que, para efectos de la acreditación, será suficiente la presentación del acta de recepción que acredite la culminación y aceptación del proyecto ejecutado, sin que resulte obligatorio adjuntar el acta de conformidad de manera conjunta por cada contrato.

RESPUESTA: Se absuelve la consulta N° 01 aclarando que, conforme a los documentos estandarizados en el marco de la Ley 29230 – Anexo 12. Modelo de bases del proceso de selección de la empresa privada en el Ítem 6.1. Sobre la experiencia en ejecución de proyectos, literal a. Ejecutor del proyecto, se establece que la acreditación se realizará con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

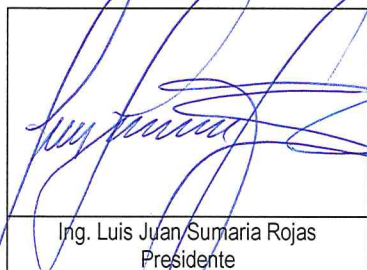
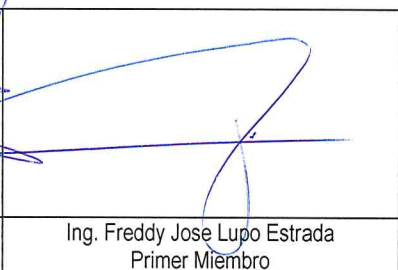
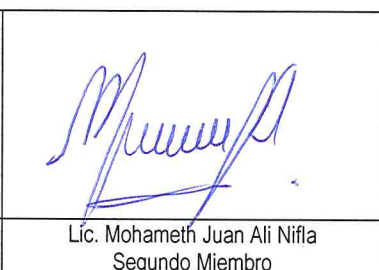
CONSULTA N°02: Respecto a los requisitos de la experiencia del Residente General de Obra, se establece que este deberá contar con una experiencia no menor de ocho (08) años, sustentada con copia del diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente. Al respecto, se solicita se precise si será posible considerar como válido que el Residente General de Obra cuente con una experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada de la misma forma.

RESPUESTA: NO SE ACOGE. Respecto a la consulta N° 02, se indica que la experiencia del Residente General de Obra se mantendrá tal como está estipulado en las bases del proceso, debido a la envergadura y complejidad del Proyecto.

CONSULTA N°03: Respecto a los requisitos del Residente de Obra, se establece que este deberá sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector en obras similares. Al respecto, se solicita se precise si será posible considerar como válido que el Residente de Obra sustente un mínimo de tres (03) participaciones.

RESPUESTA: NO SE ACOGE. Respecto a la consulta N°03, se indica que el Residente de Obra deberá sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector en obras similares, por lo tanto, se mantendrá lo indicado en las bases del proceso, debido a la envergadura y complejidad del Proyecto.

CONSULTA N°04: En los requisitos del Residente de Obra, se establece que este deberá sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector en obras similares. Al respecto, se solicita se precise si, adicionalmente, será posible considerar como válida la experiencia sustentada en el cargo de Jefe de Supervisión, jefe de obra o gerente de proyectos, para efectos del cumplimiento del referido requisito.

		
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



RESPUESTA: SE ACOGE PARCIALMENTE. Respecto a la consulta N°04, se indica que se considerara como valida la experiencia sustentada en el cargo como Jefe de Supervisión, mas NÓ como jefe de obra o gerente de proyectos. Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el Capítulo III: Del convenio de Inversión, Anexo N°3-A; Términos de referencia, Numeral 6.1. Sobre la experiencia en la ejecución de Proyectos, requisitos para el perfil para el personal clave que tendrá el cargo de Residente General de Obra, deberá sustentar como mínimo:

- Experiencia no menor de 08 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.
- Sustentar como mínimo 05 participaciones como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado

CONSULTA N°05: Respecto a los requisitos del Especialista de Calidad, se establece que este deberá contar con una experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple del diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente. Al respecto, se solicita se precise si será posible considerar como válido que el Especialista de Calidad cuente con una experiencia no menor de tres (03) años, sustentada de la misma forma.

RESPUESTA: NO SE ACOGE. Respecto a la consulta N° 05, se indica que la experiencia del Especialista de Calidad se mantendrá tal como está estipulado en las bases del proceso, debido a la envergadura y complejidad del Proyecto.

CONSULTA N°06: Respecto a las metas del proyecto, se señala la ejecución de un monitoreo arqueológico. En tal sentido, se solicita precisar si el área de intervención cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) emitido por el Ministerio de Cultura. En caso de no contar con dicho documento, agradeceremos indicar o responsable que asumirá la gestión de trámite correspondiente, considerando que este constituye un requisito previo el inicio de las actividades de obra.

RESPUESTA: Se absuelve la consulta N° 06, indicando que el área del Proyecto "IE CRISTO MORADO", se compone de un terreno removido, disturbado y con infraestructura preexistente que se halla edificada e instalada en el suelo y subsuelo tal como se puede evidenciar en el estudio arqueológico presentado. Por tanto, se encuentra dentro de las excepciones a la solicitud del CIRA. "Por tratarse de un proyecto que se ejecuta sobre infraestructura preexistente". (DS N° 003-2014-MC y DS N°054-2013-PCM).

Sin embargo, el proyecto ha considerado la elaboración y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) con infraestructura preexistente, de forma obligatoria como medida de mitigación en la etapa de ejecución del proyecto (Ley 28296 y DS N° 003-2014/MC). Dicho Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), el mismo que será gestionado por la Entidad Pública.

CONSULTA N°07: En relación a posibles afectaciones a predios colindantes, dado que las metas del proyecto podrían generar interferencias o impactos en propiedades vecinas, se solicita precisar quién asumirá la gestión y atención de eventuales afectaciones, tales como el uso o desvío de agua de riego o la alteración temporal de áreas agrícolas o accesos adyacentes.

RESPUESTA: Se absuelve la consulta N° 07, se indica que las posibles afectaciones a predios colindantes serian en la etapa de la ejecución física del proyecto, es por tal motivo que la Empresa Privada asumiría la gestión y atención de éstas, de ser el caso, así mismo estas posibles afectaciones deberán ser debidamente identificadas y

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



sustentadas por la Empresa Privada con documentación donde la Empresa Privada sustente las acciones y coordinaciones que realizó para evitar afectar a predios colindantes; así mismo sustentar que pese a lo gestionado y actuado no fue posible evitar afectar a dichos predios, finalmente se indica que la Empresa Privada será la responsable de evitar y/o mitigar posibles afectaciones a terceros mediante acciones y coordinaciones efectuadas por la misma.

CONSULTA N°08: Respecto a las redes primarias de media tensión, se solicita informar qué documentos contractuales o convenios existen con la empresa distribuidora de energía eléctrica, a fin de definir los alcances y responsabilidades en las coordinaciones previas a la ejecución y eventuales trabajos de reubicación o protección de dichas redes.

RESPUESTA: Se absuelve la consulta N° 08, se pone en conocimiento que mediante CARTA SEAL OP/CCO-0176-2025, el jefe de la Unidad de Control de Operaciones de la SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL emite pronunciamiento informando que de acuerdo a la revisión efectuada en el área de intervención del proyecto de inversión, no se identifican redes eléctricas de alta tensión, media tensión y baja tensión dentro del área delimitada.

CONSULTA N°09: Sobre las partidas de movimiento de tierras, considerando que el área de intervención podría presentar variabilidad en la estratigrafía del suelo, se solicita precisar si, en caso de encontrarse diferencias respecto al estudio de mecánica de suelos, se permitirá el metrado de lo realmente ejecutado o la creación de nuevas partidas, conforme a las condiciones verificadas *in situ* y previa validación técnica.

RESPUESTA: Se absuelve la consulta N° 09, se indica que las partidas de movimiento de tierras y su metrado correspondiente, están debidamente considerados y cuantificados en el Expediente Técnico y estos están acorde al estudio de mecánica de suelos del Expediente Técnico aprobado, mismo que tiene un sistema de contratación a suma alzada. De darse el supuesto mencionado por la Empresa Privada, se actuará de acuerdo a las normativas vigentes.

CONSULTA N°10: En el desagregado del pie de presupuesto se consignan **Gastos Generales y Utilidad** se solicita precisar si dichos porcentajes son **referenciales o fijos**, considerando que, conforme a la Ley N°29230 y su reglamento, los montos del proyecto deben reflejar las **condiciones reales de ejecución**; por lo tanto, se consulta si es posible **adjuntar dichos porcentajes** en función a las características específicas del proyecto.

RESPUESTA: NO SE ACOGE. Respecto a la consulta N° 10, se indica que los porcentajes de Gastos Generales y Utilidad forman parte de la estructura de costos aprobada en el Expediente Técnico, los cuales garantizan la viabilidad del proyecto. El postor debe ceñirse al presupuesto establecido en las Bases.

CONSULTA N°11: De acuerdo al numeral 1.20 del capítulo I de la sección II disposiciones del proceso de selección de las bases del proceso de selección de la empresa privada PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-CE-MDCC/LEY 29230; que señala que, en el caso de no haber sido contemplado en las Bases con las cuales se

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro

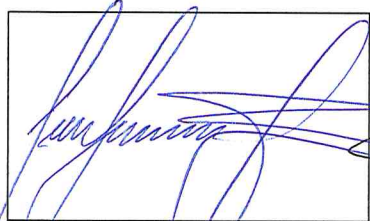
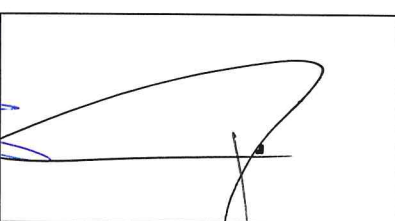
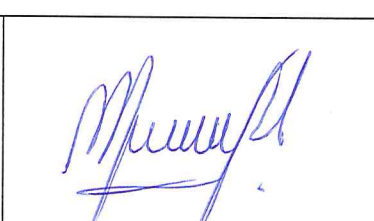


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



convoca el Proceso de Selección, la empresa Privada participante puede proponer la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM) en la etapa de consultas y observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazo, para evaluación de la Entidad Pública, en ese sentido, la empresa privada solicita que, debido a la complejidad de la obra y los plazos en que se va a ejecutar, se apruebe este concepto desglosado líneas abajo:

RESPUESTA: SE ACOGE PARCIALMENTE. Respecto a la consulta N° 11, incorporando a las bases integradas del proceso de selección citado, en el Capítulo I: Etapas del proceso de Selección, Numeral 1.20 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA con un monto máximo a considerar por el postor de S/.580,500.00 soles correspondiendo al 2.88% del monto total de inversión referencial.

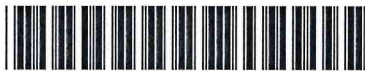
		
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lugo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

REGISTRO DE EXPEDIENTE

TRÁMITE: 251111M199
DOCUMENTO: CARTA 176
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO 224-2025-MDCC-GOPI. MPV
DESTINO: GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
FECHA: 11/11/2025 12:17:02
TELÉFONO: 382590#756
WEB: www.municerroc Colorado.gob.pe
DNI/RUC: 20100188628
NOMBRE: SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S A - SEAL .
DIRECCION: CAL. CONSUELO N° 310
TELÉFONO: 970596522
OBSERVACION:

Atención
por:

MQUISPES



OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

REGISTRO DE EXPEDIENTE

TRÁMITE: 251111M199
DOCUMENTO: CARTA 176
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO 224-2025-MDCC-GOPI. MPV
DESTINO: GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
FECHA: 11/11/2025 12:17:02
TELÉFONO: 382590#756
WEB: www.municerroc Colorado.gob.pe
DNI/RUC: 20100188628
NOMBRE: SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S A - SEAL .
DIRECCION: CAL. CONSUELO N° 310
TELÉFONO: 970596522
OBSERVACION:
CONTRASEÑA: XXXX

Atención
por:

MQUISPES

0061





0062

CARTA SEAL OP/CCO-0176-2025

Arequipa, 4 de noviembre del 2025

Señor (a)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Presente.-

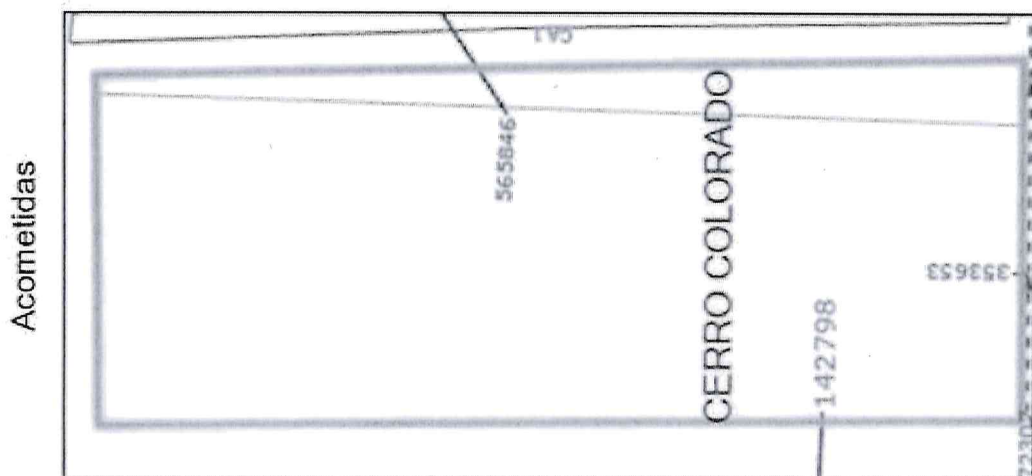
Asunto: RESPUESTA A OFICIO 224-2025-MDCC-GOPI

De mi consideración:

En atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita información sobre la ubicación de postes de alumbrado público, redes de suministro de energía eléctrica de baja y media tensión, así como la identificación de posibles interferencias dentro del área de intervención del proyecto denominado: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria Jornada Escolar Completa Técnico Productiva en la I.E. Cristo Morado, Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Ciudad Municipal Zona VII Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, se informa lo siguiente:

De acuerdo con la revisión efectuada se indica lo siguiente:

- No se identifican redes eléctricas de alta tensión (AT), media tensión (MT), baja tensión (BT) dentro del área delimitada.
- Se cuenta con acometidas y suministros dentro del área.



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377





00033

Se remite archivo KMZ referencial:

<https://drive.google.com/drive/folders/1gHE5xrmt8iEJ7IOmY-qFDsAfe3u1JSrs?usp=sharing>

Así mismo, cualquier obra, trabajo o excavación que se ejecute en la parte frontal del colegio deberá ser coordinada previamente con SEAL, a fin de garantizar la seguridad de las personas, la continuidad del servicio eléctrico y la protección de la infraestructura existente.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

NOE EICHMAN GAMARRA TOLEDO

Jefe de la Unidad de Control de Operaciones

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377

